



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**29.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (ANIDI).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se somete a conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Nazarena para la Integración de las personas con Discapacidad Intelectual correspondiente al año 2023, destinado al mantenimiento en jardinería de la Plaza Juan Pérez Muñoz.

El Convenio referido tiene por objeto el servicio de mantenimiento en jardinería de la referida Plaza, actividad inserta en el marco de actuaciones tendentes a la incorporación laboral de las personas con discapacidad intelectual. Consistente en la ejecución de las labores relacionadas con el mantenimiento de la plaza referida por los usuarios de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.


Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, como son la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de la Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 56 de 25 de febrero de 2022), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y la Asociación Nazarena para la Integración de las personas con Discapacidad Intelectual, en los términos recogidos en el mismo.

Código Seguro De Verificación:	oY6wfd2VoFAADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	04/05/2023 14:43:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oY6wfd2VoFAADAUj6b0p7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oY6wfd2VoFAADAUj6b0p7g==</a>		



**SEGUNDO.-** En cumplimiento del referido Convenio se abonará a la Asociación Nazarena para la Integración de las personas con Discapacidad Intelectual una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 18.000,00 € (dieciocho mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio. En el punto cuarto del citado Convenio, se establece abonar el 70% de la subvención a la firma del mismo y el 30% restante a la finalización del Proyecto previa justificación de la totalidad del mismo.

CIF Asociación Nazarena para la Integración de las personas con Discapacidad Intelectual: G41063942

**TERCERO.-** Facultar delegando la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Concejal Delegada de Bienestar Social D<sup>a</sup> Lourdes Esther López Sánchez.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Bienestar Social, Intervención y Tesorería.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.


**SEXTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oY6wfd2VoFAADAUj6b0p7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	04/05/2023 14:43:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oY6wfd2VoFAADAUj6b0p7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oY6wfd2VoFAADAUj6b0p7g==</a>			